



Acuerdo No. 0357-12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** el artículo 344 de este mismo ordenamiento, prescribe: *"El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema"*;
- Que** el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, determina que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del sistema nacional de educación y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República;
- Que** con Decreto Ejecutivo 1014 de 10 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial 322 de 23 de los mismos mes y año, el señor Presidente Constitucional de la República, define como política pública la utilización de software libre en los sistemas y equipamientos informáticos de las entidades que conforman la Administración Pública Central, de la que es parte el Ministerio de Educación en aplicación de los artículos 2, literal b), y 16, literal e), del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, publicado en la edición especial del Registro Oficial 259 de 7 de marzo del mismo año; la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, a través de la Dirección Nacional de Tecnologías para la Educación, promueve la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las aulas e instituciones educativas para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje, a través de programas para la incorporación de las TIC en la educación, la elaboración de contenidos digitales y la dotación de equipo informático e Internet;
- Que** el artículo 25 del mencionado Estatuto, se establece que la Coordinación General de Gestión Estratégica tiene como misión: *"Ejecutar los proyectos de procesos, planes de mejora de eficiencia, eficacia, calidad, tecnologías de la información y comunicación, cultura organizacional, desarrollo institucional e innovación del Estado en las*

Educamos para tener Patria

entidades de acuerdo a las políticas y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Administración Pública que permitan entregar al ciudadano bienes y servicios de calidad”;

- Que** en el indicado precepto se incluye como parte de la Coordinación General de Gestión Estratégica, a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una de cuyas atribuciones es *“Garantizar la seguridad de la información, estableciendo buenas prácticas de acceso y utilización de los recursos y servicios tecnológicos en conformidad con la normativa vigente y supervisar y normar el desarrollo de aplicaciones informáticas realizadas por terceros”;*
- Que** con memorando No. MINEDUC-CGGE-2012-0001-M de 14 de marzo de 2012, el ingeniero Boris Valencia Benítez, Coordinador General de Gestión Estratégica, manifiesta que para precautelar el uso legal del software en los ambientes educativos, es necesario que la Autoridad Educativa Nacional disponga que en todos los computadores instalados en los laboratorios de informática y demás dependencias administrativas de cada establecimiento educativo público, se utilice únicamente el software y los sistemas que estén debidamente normados;
- Que** mediante memorando No. MINEDUC-CGGE-2012-0007-M de 26 de marzo de 2012, el ingeniero Boris Valencia Benítez, Coordinador General de Gestión Estratégica, remite el informe técnico para la elaboración del presente Acuerdo Ministerial; y,
- Que** es obligación de esta Cartera de Estado, cumpliendo la política pública sobre la utilización de software libre en los sistemas y equipamientos informáticos, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- DISPONER a las máximas autoridades de los establecimientos educativos públicos que, en los equipos de computación de los laboratorios de informática y de las instancias administrativas de esos planteles, se utilice el software y los sistemas debidamente autorizados y normados en el Decreto Ejecutivo 1014 del 10 de abril de 2008, además de los autorizados por la Coordinación General de Gestión Estratégica.

Art. 2.- DETERMINAR que en la configuración de los equipos de los laboratorios de informática de los establecimientos educativos públicos se utilice el software normado por

Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451, entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sáenz www.educacion.gob.ec

Quito – Ecuador

la Coordinación General de Gestión Estratégica de esta Cartera de Estado con las siguientes características base:

- Software BASE autorizado	
Sistema Operativo y software base	<p>La instalación y configuración debe permitir el acceso al sistema operativo con el cual se va a trabajar.</p> <p>El equipo debe contar con una configuración que permita arrancar varios sistemas operativos, tanto de software libre como de software propietario. En ambos casos se instalará versiones estables del producto disponible en el mercado y que se encuentre normado por el Ministerio de Educación.</p>

Art. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Gestión Estratégica y a la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, a través de la Dirección Nacional de Tecnologías para la Educación, en el respectivo ámbito de su competencia, la ejecución de las acciones técnicas pertinentes para que, en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo, éste se cumpla en todos los laboratorios de informática y demás dependencias administrativas de los establecimientos educativos públicos.

Art. 4.- ENCARGAR a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales, Coordinación General de Gestión Estratégica y Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, a través de la Dirección Nacional de Tecnologías para la Educación, el cumplimiento, seguimiento y control del presente Acuerdo.

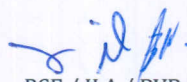
Art. 5.- ESTABLECER que las máximas autoridades de los establecimientos educativos públicos que no observen lo dispuesto en el presente Acuerdo serán sancionadas por la infracción administrativa tipificada en el literal s) del artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

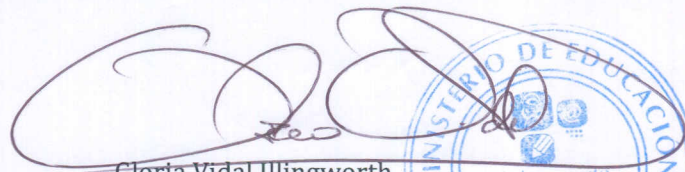

Disposición transitoria.- Las instituciones educativas públicas que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo no cuenten con la configuración de sus equipos informáticos conforme a este instrumento, tendrán un plazo máximo de tres (3) meses para su cumplimiento.

Disposición final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

12 JUL 2012


 PCE / ILA / BVB / CCP


 Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN


Educamos para tener Patria